



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 24 de noviembre de 2021

ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa - Presidenta

Dña. Eva María Masias Avis

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS

D. Pedro Manuel Maroto Mojonero.

Dña. Mariana Boadella Caminal

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE

Dña. M^a del Pilar Zamora Bastante

D. Nicolás Clavero Romero

Dña. Raquel Torralbo Pérez

D. David Serrano De La Muñoza

Dña. Sara Susana Martínez Arcos

D. Antonio Gallego González

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

D. Ignacio Sánchez Pascual

D. Casimiro Pastor Millán

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP

D. Francisco Cañizares Jiménez

Dña. M^a Ángeles Mur Nuño

D. Enrique Belda Pérez - Pedrero

Dña. Ana María Muñoz Torija

Dña. M^a del Rosario Roncero

García-Carpintero

Dña. Aurora Galisteo Gámiz

Dña. M^a del Mar Sánchez Izarra

D. Miguel Ángel Poveda Baeza

D. Pedro María Lozano Crespo

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político UN-PODEMOS

Dña. M. Nieves Peinado Fernández

- Espartero

Dña. M. Prado Galán Gómez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX

D. Luis Blazquez Garcia Valenzuela

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sr. Interventor General

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr/a. Funcionario/a. Municipal

Dña. M^a. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 17:02 horas del día 24 de noviembre de 2021, se reúne semipresencialmente en el Salón de Plenos y a distancia, por los motivos que se expresa en la convocatoria, y previa citación efectuada en forma legal, y en primera convocatoria el **PLENO**, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

No asiste, justificando su ausencia, Dña. Matilde Hinojosa Pascual, Concejala del Grupo Municipal Partido Socialista.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el expresada.

es

Pág. 1



**1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE SEPTIEMBRE Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
(Audio desde el minuto 0:43 al minuto 0:55)**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación, si desean realizar alguna observación a los borradores de la sesión ordinaria de 16 de septiembre y 30 de septiembre de 2021, y no habiéndolas, por unanimidad se aprueban.

**2.- INFORMES DE ALCALDÍA
(Audio desde el minuto 0:56 al minuto 1:19)**

El Pleno quedó enterado de la relación de resoluciones de órganos unipersonales, previamente repartidas a los distintos grupos y que comienza en el **Decreto nº 2021/6926 de 18 de octubre de 2021** y termina en el **Decreto nº 2021/7637 de 15 de noviembre de 2021**.



3.- INFORME DE TESORERÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2021. (Audio desde el minuto 1:20 al minuto 1:33)

El Pleno quedó enterado del Informe de Tesorería del cumplimiento de la Ley de Medidas de lucha contra la morosidad correspondiente al 3º trimestre de 2021.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Expediente n.º: AYTOCR2021/37691

Procedimiento: Informe de Tesorería del cumplimiento de la ley de medidas de lucha contra la morosidad correspondiente al 3º TRIMESTRE DE 2021.

Documento firmado por: La Tesorera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información²:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores.

¹ El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

² La información contenida es la marcada en la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicado por el Ministerio (01/04/2015).



TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda³ que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

CUARTO. Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, esta Tesorera emite el siguiente, **INFORME**

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d. Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

³ Esta remisión se hará por vía telemática a través de:
<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Morosidad/Marco.aspx/Login.aspx>



Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010. Detalle de Pagos

Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad⁴

Entidad: Ayuntamiento de Ciudad Real

Informe correspondiente al ejercicio: 2021. Trimestre: 3º

Periodos de PMP incluidos ⁵	PMP (días)
Julio 2021	8,59
Agosto 2021	6,90
Septiembre 2021	8,70

4 Estructura y contenido de los informes a cumplimentar por el resto de entidades que no tengan presupuesto limitativo. Para ver la estructura de las entidades con presupuesto limitativo ver la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda publicado el 1 de abril de 2015.

5 Calculado de acuerdo con lo previsto en el RD 635/2014.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



a) Pagos Realizados en el Periodo

Pagos realizados en 1º trimestre de 2021	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16,93	1.747	3.914.916,82	14	12.492,07
20.- Arrendamientos y Cánones	16,77	21	36.039,76	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	20,58	458	100.955,73	3	4.614,61
22.- Material, Suministros y Otros	16,82	1.265	3.777.644,78	11	7.614,46
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	52,55	3	276,88	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f.	0,00	0	0,00	0	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de lucro					
Inversiones reales	11,13	80	2.517.375,97	2	760,60
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	25,92	15	13.765,54	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados en el trimestre	14,68	1.842	6.446.058,33	16	13.252,67

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Total intereses de demora pagados	0	0,00
--	---	------

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16,59	502	1.327.180,01	37	31.114,38
20.- Arrendamientos y Cánones	8,00	2	3.291,20	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	17,13	157	29.470,31	8	2.763,20
22.- Material, Suministros y Otros	16,60	343	1.294.418,50	29	28.351,18
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de	0,00	0	0,00	0	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Publicaciones					
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	9,55	13	80.392,41	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	27,00	6	5.104,29	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	48,78	5	36.853,56	1	32.098,32
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	17,72	526	1.449.530,27	38	63.212,70

**RELACIÓN DE FACTURAS PENDIENTES AL FINAL DEL PERIODO
3º TRIM SEGÚN LEY DE MOROSIDAD**

Importe Factura	Entrada	Vencimiento	Documento	Pendiente Pago	Nombre	Registro
196,92	06/03/21	05/05/21	24/02/21	196,92	GAS NATURAL S.U.R.	06/03/21
224,24	13/03/21	12/05/21	12/03/21	224,24	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	13/03/21
27,85	19/04/21	20/05/21	13/04/21	27,85	ORANGE ESPAGNE SAU	19/04/21
83,05	23/04/21	22/06/21	10/04/21	83,05	ORENCIO MATAS Y HNOS.	23/04/21
590,00	02/06/21	15/07/21	31/05/21	590,00	UNIPREX, S.A.U. ONDA CERO	02/06/21
906,27	21/05/21	20/07/21	20/05/21	906,27	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	21/05/21
1.876,58	31/05/21	30/07/21	31/05/21	1.876,58	SIEL CONFECCIONES SL	31/05/21
1.061,39	02/06/21	01/08/21	01/06/21	1.061,39	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	02/06/21
790,98	02/06/21	01/08/21	01/06/21	790,98	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	02/06/21
855,28	02/06/21	01/08/21	01/06/21	855,28	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	02/06/21
156,32	06/06/21	05/08/21	13/05/21	156,32	GAS NATURAL S.U.R.	06/06/21
145,53	06/06/21	05/08/21	13/05/21	145,53	GAS NATURAL S.U.R.	06/06/21
1.751,54	08/06/21	07/08/21	08/06/21	1.751,54	PUNTODIDOT, COMUNICACION GRAFICA, S.L.	08/06/21
1.967,36	10/06/21	09/08/21	05/06/21	1.967,36	ORANGE ESPAGNE SAU	10/06/21
5.995,01	23/06/21	14/08/21	23/06/21	5.995,01	PROMA PROYECTOS	23/06/21

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	21	1	1		DE INGENIERIA AMBIENTAL SL	21
633,11	21/06/21	20/08/21	14/06/21	633,11	ORENCIO MATAS Y HNOS.	21/06/21
37,18	19/07/21	21/08/21	13/07/21	37,18	ORANGE ESPAGNE SAU	19/07/21
313,09	01/07/21	30/08/21	01/07/21	313,09	SEALCI S.L.	01/07/21
1.170,89	05/07/21	03/09/21	05/07/21	1.170,89	TECOSA, S.A.	05/07/21
337,46	06/07/21	04/09/21	06/07/21	337,46	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	06/07/21
58,08	19/07/21	17/09/21	15/07/21	58,08	COVAMA ELECTRONICA, S.L.U.	19/07/21
14,52	20/07/21	18/09/21	30/06/21	14,52	IGNACIO MANZANARES, S.L.	20/07/21
1.753,89	20/07/21	18/09/21	30/06/21	1.753,89	IGNACIO MANZANARES, S.L.	20/07/21
4.779,50	21/07/21	19/09/21	20/07/21	4.779,50	SGS TECNOS S.A.	21/07/21
32.098,32	21/07/21	19/09/21	21/07/21	32.098,32	BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	21/07/21
335,17	21/07/21	19/09/21	25/06/21	335,17	APPLUS + NORCONTROL, S.L.U.	21/07/21
130,83	30/07/21	28/09/21	30/07/21	130,83	AEBI SCHMIDT IBERICA, S.A.	30/07/21
474,66	30/07/21	28/09/21	30/07/21	474,66	AEBI SCHMIDT IBERICA, S.A.	30/07/21
51,44	31/07/21	29/09/21	31/07/21	51,44	NEUMATICOS FERNADEZ PACHECO SL	31/07/21
1,89	31/07/21	29/09/21	30/07/21	1,89	OJOS DEL GUADIANA	31/07/21
2,03	31/07/21	29/09/21	30/07/21	2,03	OJOS DEL GUADIANA	31/07/21
62,91	31/07/21	29/09/21	30/07/21	62,91	OJOS DEL GUADIANA	31/07/21
51,75	31/07/21	29/09/21	30/07/21	51,75	OJOS DEL GUADIANA	31/07/21

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



16,24	31/07/ 21	29/09/2 1	30/07/2 1	16,24	OJOS DEL GUADIANA	31/07/ 21
8,08	31/07/ 21	29/09/2 1	30/07/2 1	8,08	OJOS DEL GUADIANA	31/07/ 21
681,54	31/07/ 21	29/09/2 1	30/07/2 1	681,54	OJOS DEL GUADIANA	31/07/ 21
2,30	31/07/ 21	29/09/2 1	31/07/2 1	2,30	OJOS DEL GUADIANA	31/07/ 21
3.569,50	31/07/ 21	29/09/2 1	31/07/2 1	3.569,50	IPRO ORGANIZACION SL	31/07/ 21
Total Facturas Pendientes al final 3º Trim fuera del Periodo Legal de Pago (60 días desde el Registro de Entrada)				63.212,7		

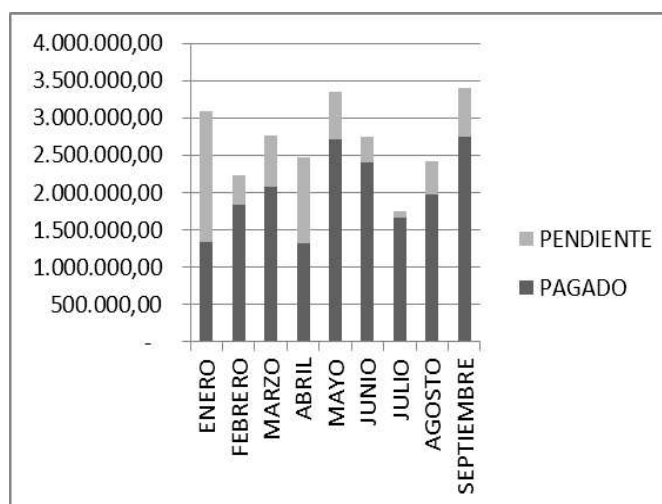
e) Evolución de los Pagos durante el año 2021:

	PAGADO	PENDIENTE	TOTAL	PMP
ENERO	1.339.389,5 2	1.748.094,9 5	3.087.484,4 7	12,59
FEBRERO	1.836.624,9 4	385.300,18	2.221.925,1 2	16,40
MARZO	2.071.103,6 5	697.017,15	2.768.120,8 0	21,29
ABRIL	1.316.055,3 7	1.153.225,8 8	2.469.281,2 5	12,34
MAYO	2.708.266,9 2	636.004,70	3.344.271,6 2	14,60
JUNIO	2.399.078,6 1	349.859,84	2.748.938,4 5	9,41
JULIO	1.668.576,3 4	82.556,41	1.751.132,7 5	8,59
AGOSTO				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	1.968.500,8 3	449.150,04	2.417.650,8 7	6,90
SEPTIEMBRE	2.739.030,5 4	655.438,23	3.394.468,7 7	8,70



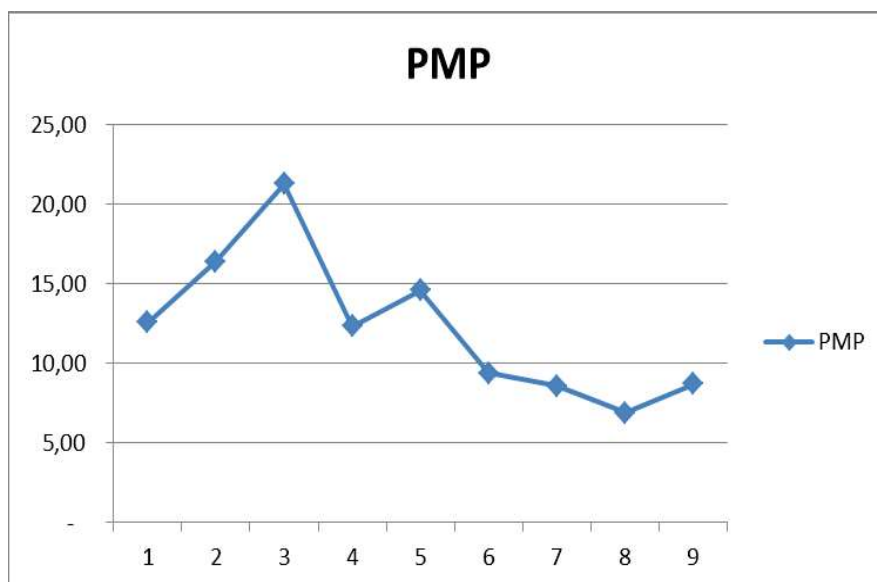
f) Evolución del PMP durante el primer semestre del año 2021:

	PMP
ENERO	12,59
FEBRERO	16,40
MARZO	21,29
ABRIL	12,34
MAYO	14,60
JUNIO	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	9,41
JULIO	8,59
AGOSTO	6,90
SEPTIEMB RE	8,70



OBSERVACIONES: Durante el tercer trimestre de 2021, se ha mantenido el objetivo marcado por esta tesorería, que consiste en posicionarse y mantenerse en un PMP por debajo de 10 días. Esto se ha conseguido optimizando los flujos de tesorería orientándolos a conseguir una mayor rapidez en los pagos, tanto por agilidad de los procedimientos de pago y sus transferencias, como por la solución de puntuales

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



obstáculos en la tramitación de aprobación de las facturas. **Así llegamos en el mes de septiembre a 8,70 días.**

SALVEDADES: Esta Tesorería, presenta la información exigida por el RD128, exclusivamente del Ente Principal (Ayuntamiento de Ciudad Real). La función de tesorería de los Entes Dependientes (Patronatos y Empresa Municipal) se desarrolla por personal ajeno a esta tesorería. Así mismo se advierte que el ejercicio de las funciones reservadas en los entes dependientes no se están desarrollando por esta Tesorería, al carecer de las herramientas necesarias para su ejercicio y encontrarse nombrado otros responsables como tesoreros de dichos entes. Salvedad que se pone de manifiesto ante el Pleno de la Corporación, por posibles responsabilidades sobre la omisión de las funciones que la normativa me encomienda, en los términos desarrollados en el informe emitido al efecto y que se anexa en el expediente de su razón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**4.- DACION DE CUENTA DE LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES
CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2021 DEL
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**

(Audio desde el minuto 1:34 al minuto 1:47)

El Pleno quedó enterado de la documentación relativa a las ejecuciones trimestrales correspondientes al tercer trimestre del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autonomos.



5.- DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACION SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021 (SOBRE 2020)
(Audio desde el minuto 1:48 al minuto 2:00)

El Pleno quedó enterado de la documentación relativa al Pleno de la Corporación sobre el Plan Anual de control financiero 2021 (SOBRE 2020)

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/39625

Cargo que presenta la propuesta: INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACION SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021

**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

INTRODUCCION

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, trae consecuencia de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica los artículos 213 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la que encomendó al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las entidades locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Con esta normativa se pretende lograr un modelo eficaz de control y que conllevaría iniciativas orientadas a facilitar un mayor conocimiento por el Pleno de la planificación y los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión a la Administración General del Estado, lo que facilitará un conocimiento global de la situación y dotará de mayor operatividad a la programación de formación en materia de control.

El control interno de la actividad económico-financiera del Sector Público Local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, que deberá asegurar un modelo de control eficaz que requerirá una planificación adecuada de todos los instrumentos de control interno que la normativa pone a disposición del mismo, que necesariamente deberá contar con el personal técnico suficiente para hacer realidad la eficacia del control.

El órgano interventor de la entidad local, en el ejercicio de sus funciones de control interno, estará sometido a los principios de autonomía funcional, ejercicio desconcentrado y procedimiento contradictorio y ejercerá el control con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control y gozarán de independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

ALCANCE SUBJETIVO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACION

ENTIDAD	NATURALEZA JURIDICA
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	ENTIDAD LOCAL
OO.AA. PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORGANISMO AUTONOMO
OO.AA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	ORGANISMO AUTONOMO
OO.AA. INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA (IMPEFE)	ORGANISMO AUTONOMO
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS (EMUSER)	EMPRESA 100 % MUNICIPAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**MODALIDAD DE CONTROL INTERNO SEGÚN TIPO DE ENTIDAD**

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE CONTROL PREVIO	TIPO DE CONTROL POSTERIOR (Control Financiero de Eficacia)
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	ENTIDAD LOCAL	En <u>GASTOS</u> : Fiscalización Previa	CONTROL PERMANENTE
OO.AA. PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORGANISMOS AUTONOMOS	Limitada de Requisitos Básico (Pleno 25/04/2019). El resto PLENA. En <u>INGRESOS</u> : Toma de Razón	CONTROL PERMANENTE Y AUDITORIA DE CUENTAS
OO.AA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES			
OO.AA. INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA (IMPEFE)			
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS (EMUSER)	EMPRESA MERCANTIL 100 % MUNICIPAL	No hay control previo	AUDITORIA DE: - CUENTAS - CUMPLIMIENTO - OPERATIVA



ALCANCE SUBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021

SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	CONTROL FINANCIERO			
FORMA JURIDICA	DENOMINACION	Nº	CONTROL PERMANENTE	AUDITORIA DE CUENTAS
ENTIDAD LOCAL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	1	X	
ORGANISMOS AUTONOMOS	PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	X	X
	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA (IMPEFE)			
SOCIEDAD MERCANTIL	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS EMUSER (100 % MUNICIPAL)	1		X

Atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Publico Local, por el Interventor que suscribe se elabora y presenta al Pleno de la Corporación el **Presente Plan Anual de Control Financiero** a realizar en el ejercicio 2021, basándose en los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (RD 424/2017).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (RD 128/2018).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RD 887/2006)

El propósito que se persigue es obtener un modelo de control eficaz y posibilitar, con medios propios o externos, lo dispuesto en el art. 4.3 del RD 424/2017 **“El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.”**

*A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. **En el transcurso de tres ejercicios consecutivos** y en base a un análisis previo de riesgos, **deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto**”.*



**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
INTERVENCION GENERAL
EJERCICIO 2021**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el RD 424/2017 y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, presenta:

**ASUNTO: PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021.
EJERCICIO DE CONTROL 2020.**

A) EL CONTROL INTERNO. MODALIDADES DE CONTROL. AMBITO SUBJETIVO.

A.1. EL CONTROL INTERNO.

El art. 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local (LRBRL), establece que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, las de **control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 136 del texto legal citado, **la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El art. 213 TRLRHL, según la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (RESAL), establece lo siguiente: **“Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.**

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior”.

El desarrollo reglamentario de lo dispuesto en el apartado inmediato anterior, se llevó a cabo a través del RD 424/2017, que regula lo concerniente al control financiero que, junto a la función interventora, integra el control interno económico-financiero de la Entidad Local y de las entidades dependientes.

A.2. MODALIDADES DE CONTROL

Las modalidades de Control se recogen en el art. 3 del RD 424/2017, que se refiere a las formas de ejercicio del control interno, y viene a decir:

“1. El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

2. *La **función interventora** tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin*



de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

En los supuestos en que así lo determine la normativa aplicable, se realizará la función interventora en los consorcios, cuando el régimen de control de la Administración pública a la que estén adscritos lo establezca.

*3. El **control financiero** tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.*

4. El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

5. El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones”.

De su parte, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional (RD 128/2018) establece que el control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el art. 213 del TRLRHL que se encuentra desarrollado reglamentariamente en el RD 424/2017, y comprenderá:



A.3. LA FUNCION INTERVENTORA

La Función Interventora, según dispone el art. 3.2 del RD 424/2017, se entiende por *“La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*

En los supuestos en que así lo determine la normativa aplicable, se realizará la función interventora en los consorcios, cuando el régimen de control de la Administración pública a la que estén adscritos lo establezca”.

El art. 7.1 del RD. 424/2017 indica que *“1. El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:*

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.*
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.*
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.*
- d) La intervención material del pago”.*

Las modalidades de ejercicio de la función interventora se recogen en el art. 7.2 RD 424/2017 preceptúa que *“La función interventora se ejercerá en sus **modalidades de intervención formal y material**. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos”.*



Dicho control se caracteriza por:

- **Es un control de legalidad:** su objeto es garantizar, en todo caso y para todo acto, que se cumplen las normas de disciplina presupuestaria, de gestión de los gastos e ingresos y de aplicación de los fondos públicos.

- **Es un control preceptivo y previo:** todo acto de contenido económico debe ser fiscalizado con anterioridad a su aprobación, salvo los supuestos de exención de fiscalización previa del art. 219.1º del TRLRHL. La omisión de fiscalización, en principio, supone la aparición de un vicio en el procedimiento, que puede conllevar la nulidad del acuerdo o resolución que se dicte. De su carácter previo se debe colegir que la intervención ha de recibir el expediente original completo.

- **Es un control continuo:** Se extiende a todas y cada una de las fases del procedimiento de ejecución de gasto e ingreso.

- **Es un control formal y material:** Implica tanto la verificación formal del cumplimiento de los requisitos legales mediante el examen de los documentos que preceptivamente deben estar incorporados al expediente, como la aprobación material de la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

- **Es un control escrito.**

- **Está sometidos a procedimiento contradictorio:** El resultado de la fiscalización con reparos abre un procedimiento contradictorio para en su caso, el levantamiento de los mismos. Con independencia del carácter suspensivo del informe disconforme, las opiniones del Interventor respecto del cumplimiento de las normas no prevalecen sobre las de los órganos de gestión: el órgano que tenga atribuida la resolución de las discrepancias deberá tener en cuenta los informes emitidos por ambos.

En esta Entidad, por **Acuerdo Plenario de 25 de abril de 2019**, se aprobó la fiscalización e intervención de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones (personal, contratación, subvenciones, convenios de colaboración, contratos patrimoniales y expropiaciones de bienes) así como para los ingresos, mediante la toma de razón en contabilidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No se lleva a cabo la fiscalización previa según el art. 17 “Exención de fiscalización previa” del RD 424/2017 en los siguientes supuestos: “No estarán sometidos a la fiscalización previa prevista en el artículo 7.1.a):

a) Los gastos de material no inventariable.

b) Los contratos menores.

c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija”.

Asimismo el art. 219 del TRLRHL establece el “Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones”.

di)



A.4. EL CONTROL FINANCIERO

El Control Financiero, tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del Sector Público Local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que lo rigen y, en general, que su gestión sea justa a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Dicho control se ejercerá en las modalidades de función de **Control Permanente y de Auditoría Pública**, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el art. 213 TRLRHL.

A.4.1. EL CONTROL PERMANENTE

En primer lugar, en materia de Control Permanente, es necesario concretar el ámbito subjetivo del mismo, a ello nos responde el art. 29.2 RD 424/2017, indica que **“El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.**

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor”.



Por tanto, en nuestro caso, el ámbito subjetivo en esta materia abarca a la propia Entidad (Ayuntamiento) y a los Organismos Autónomos (Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE), Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Personas con Discapacidad).

Igualmente abarca la Empresa Mercantil Municipal de Servicios con capital 100% municipal con denominación EMUSER.

Refiriéndonos a las actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al Órgano Interventor encontramos las planificadas obligatorias que vienen definidas o previstas en normas reguladoras de la gestión económicas de los entes a que nos hemos referido anteriormente y que deben ser realizadas por el Órgano Interventor, que son las siguientes:

- Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (art. 18.5 LOEPSF modificada por la Ley Orgánica 9/2013).
- Informe anual sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad que será elevado al Pleno (art. 12.2 Ley 25/2013).
- Informe de auditoría anual de verificación del registro contable de facturas (art. 12.3 Ley 25/2013 añadido por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio).
- Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (Cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a Auditoría de Cuentas), de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.



Además, existen otras actuaciones atribuidas al Órgano Interventor derivadas del Ordenamiento Jurídico, entre las que encontramos, según el art. 4.1.b) RD 128/2018, las siguientes:

- Control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones;

- El Informe de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 TRLRHL)

- Modificaciones presupuestarias:

* Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (art. 177.2 TRLRHL, art. 37 RD 500/1990 y base 9 de Ejecución de Presupuesto).

* Incorporación de Remanentes (art. 21 RD 500/1990 y base 13 de Ejecución del Presupuesto).

* Generación de créditos (art. 181 TRLRHL y base 11 de Ejecución del Presupuesto).

* Transferencias de créditos (art. 179 TRLRHL y base 12 de Ejecución del Presupuesto).

* Ampliaciones de crédito (art. 178 TRLRHL y base 10 de Ejecución del Presupuesto).

* La emisión de informe previo a la concertación o modificación de operaciones de crédito (ART. 52 TRLRHL)

• La emisión de informe previo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto (ART. 191 TRLRHL)



* La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o cuando se trate de materia para las que legalmente se exija una mayoría especial.

* Informe sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económica financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

* Así mismo emitir los informes y certificados en materia financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa especial.

Además hay otras atribuciones que distintas normas jurídicas atribuyen al Interventor:

Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el TRLRHL, así como en el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos. Se incluyen así mismo determinadas actuaciones previstas en el RD 424/2017:

- Informe previo a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento (art. 54 TRLRHL).
- Si se prorrogase el presupuesto, informe, en su caso, de los ajustes de crédito previsto en el art. 21 RD 500/1990.
- Informe previo a que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos (art. 190 TRLRHL y 72 RD 500/1990).



- Informe sobre Liquidación de los Presupuestos de organismos autónomos (art.192 TRLRHL).
- Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo Presupuesto, adoptado en caso de Liquidación del Presupuesto anterior con Remanente de Tesorería Negativo (art. 193 TRLRHL).
- Informe Resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la Entidad Local.
- Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarios a los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (art. 218.1 TRLRHL modificado por el art. 2 Ley 27/2013, de 27 de diciembre).
- Informe anual al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la Presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (art. 218.3 TRLRHL modificado por el art. 2 Ley 27/2013, de 27 de diciembre).
- Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local (art. 220 TRLRHL).
- Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la Memoria económica específica de las inversiones financieramente sostenibles (disposición adicional decimosexta TRLRHL).
- Informe al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta apartado 8 TRLRHL).



- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de anticipo de caja fija (art. 27.2 RD 424/2017).
- Informe sobre el acuerdo plenario de implantación de la fiscalización limitada previa (art. 13 RD 424/2017).
- Informe de seguimiento del Plan de Acción a elevar al Pleno de la Corporación (art. 38.3 RD 424/2017).

Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la entidad y de sus organismos autónomos y entidades dependientes. En cuanto al Presupuesto inicial, y en su caso, sus modificaciones (art. 16.1 Reglamento de Estabilidad Presupuestaria).
- Informe anual sobre verificación del cumplimiento de los Planes Económicos Financieros aprobados (art. 22 Reglamento Estabilidad Presupuestaria).
- Informe de comunicación y alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, en el caso de que se supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos (art. 18.5 LOEPSF).
- Informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del nivel de endeudamiento del Presupuesto General y de la Liquidación del Presupuesto (art. 15 Orden HAP/2015/2012).

-Informes derivados del Reglamento de bienes de las entidades locales.

- Informe acreditativo de haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal en el caso de cesión gratuita de bienes (art. 110.1 d) Reglamento de Bienes).



-Informes Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Informe sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (disposición adicional terceras normas específicas de contratación pública en las entidades locales).
- Informe global de resultados más significativos de la actividad de control en la contratación pública a remitir anualmente a la oficina independiente de Regulación y Supervisión (art. 332.11 LCSP).

Además de todas las indicadas y sin necesidad de relatarlas por ser abundantes, se ha de destacar la comunicación telemática de información económico-financiera al Ministerio de Hacienda, según prevé la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, la cual atribuye, en su art. 4, al Interventor la obligación de realizar periódicamente dichas comunicaciones y no solo las correspondientes al Ayuntamiento sino también la de los organismo autónomos y sociedad mercantil dependiente. Se citan como más importantes las siguientes:

- Remisión de los planes presupuestarios a medio plazo con periodicidad anual (art. 6).
- Remisión de medidas para evitar riesgos de incumplimiento con periodicidad según proceda (art. 8).
- Remisión del Plan Económico-Financiero, cuando exista, (art. 9).
- Remisión de modificación de inventario del sector público, con periodicidad mensual desde su creación o modificación (art. 11.1).



- Remisión líneas fundamentales presupuesto, periodicidad anual (art. 15.1)
- Remisión coste efectivo de los servicios, periodicidad anual (art. 15.2 y 116. LBRL).
- Remisión de Presupuesto aprobados, periodicidad anual (art. 15.3)
- Remisión de beneficios fiscales y su incidencia de ingresos, periodicidad anual (art. 15.3).
- Remisión de Liquidación del Presupuesto, Cuentas anuales, Cuenta 413, Deuda Viva, Informe de Intervención cumplimiento estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos, IFS, periodicidad anual (art. 15.4).
- Cuentas anuales aprobadas por la Junta General de Accionistas, periodicidad anual (art. 15.5)
- Remisión actualización Ejecución Presupuesto, periodicidad trimestral (art. 16).
- Remisión periodo medio pago a proveedores, periodicidad mensual (art. 16.6 y art. 6 RTD 635/2014).
- Remisión Morosidad, periodicidad trimestral, (art. 16.6 y art. 4 Ley 15/2010).
- Remisión actualizaciones Plan de Tesorería y Deuda Viva, periodicidad trimestral (art. 16.7)
- Remisión de suscripción, modificación o cancelación de operaciones de préstamos, periodicidad en un mes desde que se suscriba, modifique o cancele (art. 17)



A.4.2. LA AUDITORIA PÚBLICA

La **Auditoria Pública**, siguiendo con el art. 29 RD 424/2017, en su punto 3, consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del Sector Público Local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La Auditoria Pública engloba la Auditoria de Cuentas y las Auditorias de Cumplimiento y Operativa.

“3. La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

a) Los organismos autónomos locales.

(...)

e) Las sociedades mercantiles (...) no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.



La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas”.

A.5. ALCANCE DEL CONTROL

El objetivo final que se persigue es asegurar un modelo eficaz de Control Interno que asegure, como recoge el art. 4.3 RD 424/2017, el control efectivo de al menos el 80% del Presupuesto General Consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de Función Interventora y Control Financiero, y asegurar que en el transcurso de tres ejercicios consecutivos pueda asegurarse en el 100% del Presupuesto.

B) EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021.

Con la finalidad de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el art. 31 del RD 424/2017, establece que el Órgano Interventor debe elaborar un Plan Anual de Control Financiero (PACF) que recogerá todas las actuaciones planificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio. Por lo tanto, el presente PACF incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación legalmente prevista (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistentes con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas no obligatorias).

El riesgo debe entenderse como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometidas a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.



Una vez identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar abarcando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan una vez elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

En cuanto al ámbito subjetivo se refiere, teniendo presente las entidades que integran el perímetro de consolidación y las modalidades de control que recoge el RD 424/2017, nos encontramos con la siguiente situación:

- **Ayuntamiento de Ciudad Real:** Control Permanente.
- **Organismos Autónomos:** Control Permanente y Auditoría de Cuentas.
- **Empresa Municipal de Servicios (EMUSER):** Auditoría de Cuentas, de Cumplimiento y Operativa.

En cuanto al alcance temporal de los controles financieros, la vigencia del Plan se da desde la fecha de suscripción hasta la elaboración del siguiente, en el año 2022. Las actuaciones que se recogen en este Plan se efectuarán sobre el ejercicio de 2020.

B.1. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANALISIS DE RIESGO

Según el art 31.2 del RD 424/2017, que recoge la definición de riesgo como "*la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la cuestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión*". Se ha identificado el riesgo tomando como base el análisis de la función interventora dentro de la cual están exentos gastos de la fiscalización previa.

Fundamentalmente incluir riesgos significativos y equilibrados en áreas prioritarias, revisar procedimientos no sujetos a fiscalización previa, evitar ser extremadamente ambiciosos y evaluar la viabilidad de su realización y la utilidad de la actuación.



B.1.1. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE. ACTUACIONES.

Una vez analizadas las áreas de riesgos, y teniendo siempre en cuenta que los medios que disponemos resultan a todas luces insuficientes, se consideran convenientes llevar a cabo las actuaciones que a continuación exponemos:

- Ayuntamiento y OO.AA:
 - o Materia: Personal. Retribuciones. Nómina.
 - Corrección en su formación e importes.
 - Cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Dedicación. Cumplimiento horario. Fundamentación de la concesión.
- Ayuntamiento:
 - o Selección de Personal:
 - Laborales Temporales. Procedimiento completo.
- Ayuntamiento y OO.AA:
 - o Materia: Contratos Administrativos. Contratos Menores.
 - Cumplimiento de la normativa y procedimiento de adjudicación.
- Ayuntamiento y OO.AA:
 - o Materia: Subvenciones.
 - Directas nominativas. Objetividad en los criterios de selección de terceros. Justificación.
 - Concurrencia competitiva. Justificación.
- Ayuntamiento:
 - o Materia: Ingresos. Tasas.
 - Ocupación Vía Pública. Kioscos e instalaciones similares procedimiento de autorización o concesión. Periodo de Licencias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Procedimiento ejecutivo. Providencia de Apremio. Resolución recursos contra providencia de apremio.

B.1.2. AUDITORIA DE CUENTAS.

- Organismos Autónomos:

Resultados obtenidos en la Liquidación del Presupuesto. Análisis de las principales magnitudes.

B.1.3. AUDITORIA DE CUENTAS, CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA.

- Empresa Mercantil Municipal de Servicios (EMUSER):
 - o Auditoria de cumplimiento y operativa.

C. MODIFICACION DEL PLAN

La intervención podrá modificar el presente Plan como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control o por otras razones debidamente ponderadas.

D. RESULTADOS, CONCLUSIONES, DESTINATARIOS, PLAN DE ACCION Y TRANSPARENCIA

D.1. LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO

Art. 35.1 RD424/2017

*“El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada **los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.**”*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control”.

Así mismo el art. 35.2 indica que “La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado”.

D. 2. MEMORIA DE PLANIFICACIÓN

Descritas las actuaciones, por la Intervención se establecerá una planificación de los trabajos a realizar, concretando, **entre otros, el alcance y objetivo del trabajo, el régimen jurídico aplicable, el equipo de trabajo, el calendario previsto para la ejecución de las diferentes fases del trabajo y los medios que sean necesarios utilizar.**

D.3. DESTINATARIOS DE LOS INFORMES.

Del presente Plan así como de sus posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De acuerdo con los art. 220.3 del TRLRHL y 36.1 del RD 424/2017, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas, serán enviados a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.



Art 36 424/2017

“1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto”.

D.4. PLAN DE ACCION

Art. 38 424/2017

“1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.



3. *El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.*

4. *En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto”.*

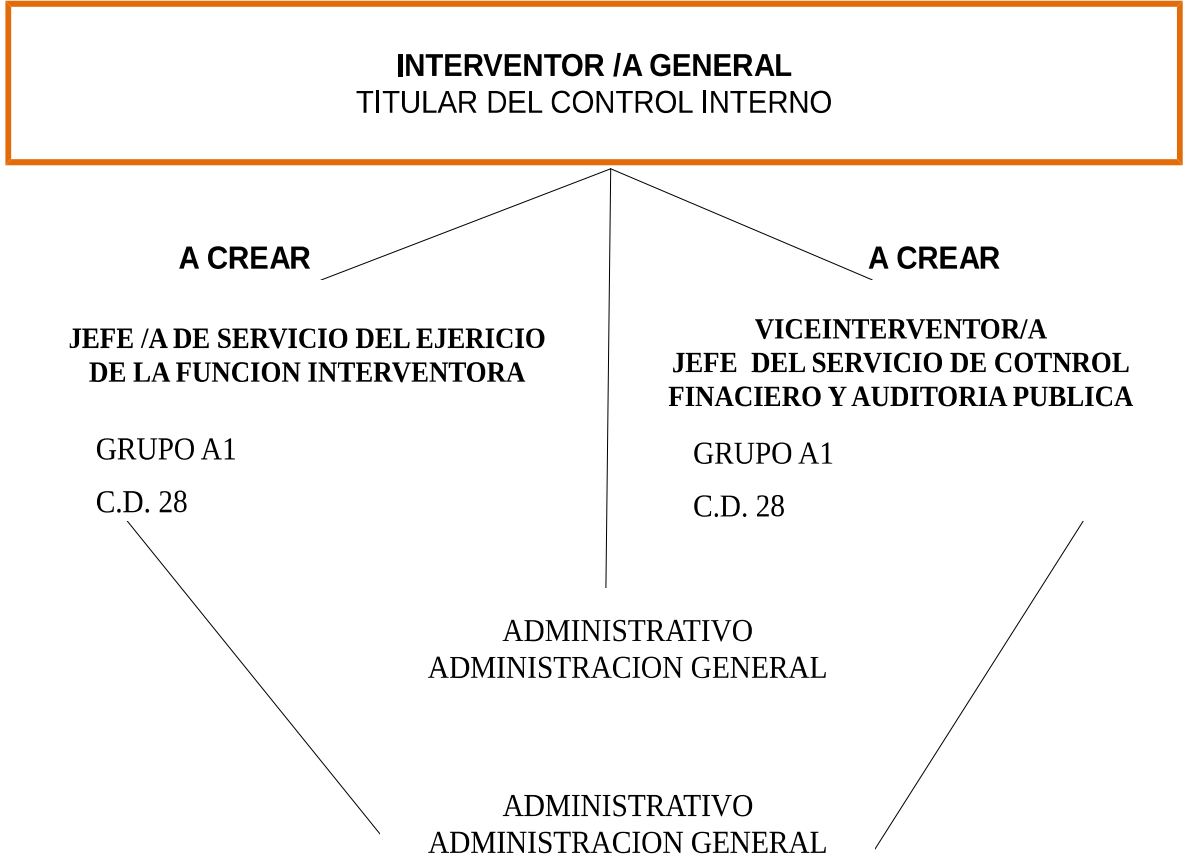
D.5. MEDIOS DISPONIBLES

Los medios disponibles en la Intervención de esta Entidad resultan a todas luces insuficientes para acometer las actuaciones que se prevén en el Plan, y, en general para llevar a cabo el control interno de las entidades que integran nuestro perímetro de consolidación.

En recursos humanos, las necesidades ya fueron puestas en conocimiento del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General del Estado con motivo de la remisión del Informe resumen anual de control interno al que se refiere el art. 37 del RD 424/2017.



Las necesidades concretas se deberían hacer realidad atendiendo al siguiente Organigrama:





Los puestos actuales en los Servicios Económicos de Intervención se concretan en: el Interventor General; dos A2 y 5 Administrativos. A excepción de los dos A2 (anteriores C1), cuyos puestos se proveyeron por un proceso selectivo interno por reorganización, el resto no ha variado desde hace más de 30 años, lo que pone de manifiesto que no se han acomodado a las necesidades de cambio que debían conllevar las importantes novedades legislativas que han tenido lugar, y, por citar algunas más importantes, aludimos a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, Ley de 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como la normativa sobre la factura electrónica (Ley 15/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público), cumplimiento del periodo medio de pago (Real Decreto 1040/2017 y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio), normativa de morosidad (Ley 3/2004, de 29 de diciembre y su modificación por la Ley 15/2010, de 5 de julio), normativa sobre el registro contable de facturas (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio), el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de las funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Leyes de los Presupuestos Generales de los últimos años, etc...

Esta normativa citada exige personal cualificado y preparado para atender las exigencias que estos preceptos requieren para su puntual cumplimiento, y que, con la creación de los puestos que hemos indicado, podemos garantizar que se cumplan con una determinada garantía. En definitiva, la novedad que se incorpora al esquema organizativo vigente es la **creación del puesto de Viceinterventor** que en el Proyecto de Presupuesto para 2022 y en la Plantilla que se recoge junto con el mismo se encuentra prevista su creación, dándose, en consecuencia, satisfacción, en parte, a la solicitud de la Intervención. Por otro lado, desde el punto de vista del coste económico que pueda suponer la **creación del Grupo A1** mencionado, para realizar junto con la Intervención, la Jefatura del Servicio del Control Fiscal o Función Interventora, de conformidad con la normativa vigente, y tras el proceso selectivo correspondiente, puede proveerse por un funcionario/a que pertenezca al Grupo A2, a través de un sistema restringido. Por lo tanto, **el coste solamente sería las diferencias retributivas de un Grupo A2 a un Grupo A1.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Dicho lo anterior, con la creación de los puestos anteriormente mencionados, la configuración y número de funcionarios que integrarían la Intervención General Municipal y los Servicios Económicos, no variaría en nada a los actualmente existentes, resultando suficiente para llevar a cabo el control interno, que tanto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales como el Real Decreto de Control Interno requieren.

En medios materiales esta Intervención no cuenta actualmente con un programa de gestión de control interno, en el que se integren las distintas fases del gasto, y todo lo que ello conlleva en cuanto a la determinación de los expedientes y la conexión con la propia contabilidad, pero ello es debido a la falta que sobre éste medio informático, hoy por hoy, carece el mercado.

Las actuaciones de Control Permanente Obligatorio Planificado referidas en el Plan, se llevarán a cabo directamente por la Intervención, en tanto que las actuaciones seleccionadas en materia de Control Permanente Planificado y Control Financiero de Subvenciones, se realizarán a través de la adjudicación de un contrato de servicios con sociedades privadas de auditoría, por así permitirlo el art. 34 del RD 424/2017 y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley General de Subvenciones. Los trabajos serán dirigidos y supervisados, en todo caso, por la Intervención.

Se hace constar que el Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real cuenta en su Estado de Gastos con una dotación de 40.000 € para la contratación de Asistencia Técnica para los Servicios Económicos previstas o que se proyecten en el Plan.

Atendiendo a la posibilidad de no contar con los medios suficientes, el RD 424/2017, en su art. 31.4, alude a la *“Colaboración en las actuaciones de auditoría pública”*.

“1. A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública o privada en los términos señalados en los apartados siguientes.

Con el objeto de lograr el nivel de control efectivo mínimo previsto en el artículo 4.3 de este Reglamento se consignarán en los presupuestos de las Entidades Locales las cuantías suficientes para responder a las necesidades de colaboración”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



D.6. TRANSPARENCIA

El Presente Plan así como los resultados obtenidos de la ejecución de los controles financieros recogidos en los informes serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

E. MOMENTO, FORMA Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.

La ejecución de los trabajos de control financiero que se incluyen en el Plan, se realizarán por el Órgano Interventor, de forma continua o con posterioridad, de acuerdo con lo previsto en el RD 424/2017 y las normas técnicas de control financiero y de auditoría pública dictadas por la IGAE con las particularidades establecidas por el Ley General de Subvenciones, cuando se trata de materias de ayudas públicas y subvenciones.

El presente Plan será presentado al Pleno que se celebre en el mes de Noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 del Real Decreto 424/2018 *“Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. **El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno**”*.

(Ciudad Real, OCTUBRE 2021.-//EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL)



6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/12-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

(Audio desde el minuto 2:03 al minuto 15:09)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 19 de noviembre de 2021, al obtener 11 votos a favor y 2 abstenciones de los Grupos Unidas Podemos (1), y de Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Hacienda, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, la Sra. Peinado Fernandez-Espartero Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos pregunta si se conoce o si se sabe para qué es esto de adquisición de patrimonio urbano ¿Cómo y cuándo ha surgido la necesidad?-, ya que no tenemos más datos al respecto.

Seguidamente, el Sr. Poveda Baeza Concejel del Grupo Municipal Popular, dice que van a reiterar el voto que será positivo a está modificación de crédito, al igual que hicieron en Comisión, pero sí es cierto que no se explica el trasfondo que se trae, recordando la intervención que realizó el Sr. Lozano Crespo Concejel del Grupo Municipal Popular, en relación con el Teatro Auditorio en el Pleno anterior, añadiendo que son cosas “ de herencia” entre Corporaciones, indicando a continuación que se unen a las preguntas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



realizadas por el Grupo Municipal Unidas Podemos, pero lo principal es que se den explicaciones a los vecinos. Continúa indicando que todo lo expuesto no será una realidad hasta el año 2022, señalando que es un pequeño “ pufo” de la anterior Sra. Alcaldesa Dña M^a Pilar Zamora, solicitando explicaciones al respecto.

Por el Equipo de Gobierno, toma la palabra el Sr. Sánchez Pascual, Concejal Delegado de Educación y Cultura, para decir que nos encontramos en un año atípico por la pandemia, se han realizado conjuntamente entre la Concejalía de Festejos y la Concejalía de Cultura muchas actuaciones de todo tipo y llegando a final de año se mostraba interés en potenciar el Patrimonio Artístico Urbano de la ciudad, siendo posible desde las dos Concejalías, tratándose de proyectos que pueden enriquecer el patrimonio la ciudad.

La Sra. Peinado dice que repiten las preguntas porque se quedan como estaban, ya que les gustaría que hubiera transparencia en relación a lo que se ha planteado.

Por su parte, el Sr. Poveda señala que le duele la intervención del Sr. Sánchez respecto a la propuesta, indicando que al expediente no se le pone ninguna pega, entiende las razones pero lo que le duele es que se haya tenido que tragar este marrón respecto a una cuestión que viene de la legislatura anterior, no explicando a qué va a ir destinado ese dinero, falta valentía, concluye diciendo que no va a hablar de más “pufos” ahora, pero sí lo hará el próximo viernes en el Pleno de los Presupuestos.

Para cerrar el debate de la propuesta el Sr. Sánchez, indica que no es ningún marrón, es una inversión más que un gasto porque va a redundar en la ciudad. No hay todavía ningún contrato, hay propuestas que se están debatiendo, en esta fase todavía no



es posible decir nada en concreto ya que tenemos que valorar las posibilidades que puedan resultar interesantes para la vecindad.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 21 votos a favor de los Concejales presentes y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Unidas Podemos (2); y de Vox (1), acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales en sesión de 19 de 19 de noviembre de 2021.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/38591

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejales de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/12-2021 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación Presupuestari a	Denominación	Importe
338.60911	Adquisición de Patrimonio Urbano	40.000,00 €

Total crédito extraordinario 40.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo a baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 334.22609 “Actividades Culturales” por importe de 20.000,00 € y 338.22698 “Otros Gastos Diversos: Actividades Fiestas Populares y Festejos” por importe de 20.000,00 €.

Total financiación 40.000,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 9 de noviembre de 2021.-//EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA)



7.- DESIGNACIÓN DE VOCAL EN LA MANCOMUNIDAD " TIERRA DE LOS CABALLEROS Y TABLAS DE DAIMIEL"

(Audio desde el minuto 15:10 al minuto 15:54)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 19 de noviembre de 2021, al obtener 7 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Partido Popular (4), Unidas Podemos (1); y de Vox (1).

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor de los Concejales presentes y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Popular (9), Unidas Podemos (2); y de Vox (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 19 de noviembre de 2021.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/38728

Cargo que presenta la propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el escrito de la Unidad de Apoyo Técnico a los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en el que se solicita que por los Plenos de las respectivas Corporaciones que integran la Mancomunidad "Tierra de los Caballeros y Tablas de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Daimiel" se designe un vocal, de entre sus miembros, que represente a cada municipio, a los efectos de la Constitución del Pleno y designación del Presidente (Artículo 18.1 y 2 de los Estatutos), para la posterior adopción de los acuerdos que procedan en orden a su disolución.

De conformidad con el art. 5-2 de los Estatutos de la Mancomunidad, y habida cuenta de que por la propia titular de la Alcaldía se ostentan directamente las competencias municipales en materia de Turismo, propongo al Pleno de la Corporación que acuerde lo siguiente:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación en la Mancomunidad "Tierra de los Caballeros y Tablas de Daimiel" a los siguientes miembros del Pleno:

Doña Eva María Masías Avís.

Suplente: Don Pedro Manuel Maroto Mojonero.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los designados, a la Mancomunidad "Tierra de los Caballeros y Tablas de Daimiel", y a la UATA de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

(Ciudad Real.-//LA ALCALDESA)



8.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN ENCUENTRO ENTIDADES.

(Audio desde el minuto 15:56 al minuto 16:34)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2021, al obtener 1 voto a favor y 12 abstenciones de los Grupos Partido Socialista (5), Partido Popular (4); y de Vox (1).

Toma la palabra la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos, para indicar que se retirará la siguiente moción por parte de las proponentes del Grupo Municipal Unidas Podemos en este mismo acto.

El texto de la moción dice lo siguiente:

MOCIÓN ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVOS.

En los encuentros que, desde Unidas Podemos hemos mantenido durante estos últimos días con entidades y asociaciones de diferentes sectores y ámbitos de actuación, pero todas ellas con un gran arraigo y compromiso de ciudad, hemos detectado una reivindicación común en todas ellas: la necesidad de compartir un espacio de diálogo común para tejer redes y alianzas entre ellas.



Las palabras intergeneracional, inclusivo, intercultural, transversal, con perspectiva de género y cuyo ámbito de actuación sean los barrios, es lo que define la reivindicación de muchas de nuestras asociaciones, colectivos y entidades que buscan promoverlo a través de cooperar entre ellas y establecer sinergias que enriquezcan las distintas iniciativas que cada una está impulsando en sus distintos ámbitos y lugares de actuación de manera aislada.

De los espacios de diálogo y debate comunes, no solo se enriquecen los colectivos que en ellos participen, también se beneficia la institución, de cuyas conclusiones se pueden impulsar múltiples actuaciones e iniciativas que redunden en mejorar la calidad de vida de todos y todas, en definitiva, nos beneficiamos los vecinos y vecinas de Ciudad Real.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Unidas Podemos Ciudad Real, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- a. Que el Ayuntamiento de Ciudad real inicie los trámites para promover y consolidar un encuentro anual de entidades, colectivos y asociaciones, de ámbito local, con mesas de diálogo y participación transversales.
- b. Que el Ayuntamiento de Ciudad Real recoja, y haga públicas, las conclusiones que se deriven del mencionado encuentro para el conocimiento de todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.



9.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN MESA DE BIENESTAR ANIMAL.

(Audio desde el minuto 16:37 al minuto 33:38)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2021, al obtener 1 voto a favor y 12 abstenciones de los Grupos Políticos Partido Socialista (5), Partido Popular (4), Ciudadanos (2); y de Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Peinado Fernández-Espartero Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Blázquez García-Valenzuela Portavoz del Grupo Municipal Vox, dice que están de acuerdo con el bienestar de los animales, pero consideramos que la moción es un tanto innecesaria porque ya tienen un amparo legal con la Ley de Protección Animal de Castilla La Mancha, existen unos Organismos que protegen, por lo tanto, consideramos que el construir una Mesa con este fin cuándo ya existen Asociaciones y Organismos se dedican a ello hace que entendamos que es innecesaria y por ello votaremos en contra de la moción.

Por su parte el Equipo de Gobierno toma la palabra la Sra. Boadella Caminal Concejala Delegada de Sostenibilidad y Agenda 2030, dice que les parece bien está moción, pero sí les gustaría poder acotar el marco de esa Mesa de Trabajo, por ello, se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



propone una transaccional en el punto 2, con el texto que figura en la parte dispositiva del presente acuerdo... explicando a continuación lo que se hace y se pueden hacer y por qué les parece positiva esta moción.

Por su parte, la Sra. Peinado dice que quieren que salga esta moción porque les parece importante que se genere este espacio de debate para que haya una mejor interlocución entre el Ayuntamiento y las Asociaciones... pero les preocupa que con la transaccional que proponen se quedan fuera algunas Entidades muy reivindicativas que están pidiendo una mayor comunicación con el Ayuntamiento porque actualmente no la tienen..., pero si no hay manera de que se apruebe tal y como está aceptamos la transaccional porque queremos que salga esta moción, pero sí queremos dejar claro que dejamos sin dar respuesta a Asociaciones que trabajan por el bienestar animal en nuestra ciudad si lo hacemos tal y como lo refieren en la transaccional... Entre lo malo y lo peor nos quedamos con la dicha quedando un poco a la espera de su respuesta y con lo expuesto anteriormente decidiremos.

La Portavoz del Equipo de Gobierno, indica que la idea de acotar el debate al tema de los animales de compañía, es un tema suficientemente amplio como para crear una Mesa sólo para esto, señalando que en cuanto a la reivindicación de otras Asociaciones Animalistas indicar que tienen las puertas de mi despacho abiertas... incluso algunas Asociaciones faltan al respeto en las redes sociales, señalando que piensa que no es la manera y las formas de comunicarse. Concluye diciendo que se reiteran en la transaccional, que les gustaría que la aceptasen para que esta moción siga hacia adelante.

Para cerrar el debate de la moción la Sra. Peinado dice que no van a mantener un discurso especialista en torno al debate que proponemos, señalando que si sale una

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Asociación del cuidado del bienestar de las ratas, por ejemplo, el Ayuntamiento tiene la obligación de gestionar las distintas sensibilidades que hay en su municipio, por lo menos estudiarlo. También nos quitamos a las Asociaciones antitaurinas por está vía. Indica que no saben si se están equivocando pero decimos sí a la transaccional, nos conformamos y ya veremos como avanza este tema.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor de los Concejales presentes y 9 abstenciones de los Concejales del grupo Municipal Partido Popular; y 1 voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Vox; acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 19 de noviembre de 2021, quedando redactada la moción en los siguientes términos, al incorporar en el apartado segundo de la parte dispositiva la transaccional propuesta en ese mismo acto por la Sra. Boadella Caminal como Portavoz del Grupo Ciudadanos y en nombre del Equipo de Gobierno.

MOCIÓN MESA DE BIENESTAR ANIMAL.

Seguramente todas y todos compartamos que, si tuviéramos que definir nuestra ciudad y a los y las que a que vivimos, usaríamos adjetivos como, cercanía, empatía y solidaridad.

Nuestro municipio está lleno de iniciativas solidarias de todo tipo, que en muchas ocasiones se sustentan del compromiso y la buena voluntad de gente que tiene ganas de ayudar y construir una ciudad más amable y respetuosa en las que se garanticen los cuidados y el bienestar de todos los seres vivos que aquí convivimos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La responsabilidad de los cuidados de los animales en Ciudad Real está sustentada, casi en su totalidad, por el trabajo voluntario de muchas personas que participan a través de las múltiples asociaciones animalistas que aquí conviven y que hacen un trabajo, casi siempre, silencioso y poco reconocido pero que resulta fundamental para garantizar una respuesta ante las decenas de situaciones de abandono y maltrato hacia los animales que se producen, todavía hoy y manera muy habitual.

La pasada legislatura, el Ayuntamiento de Ciudad Real incrementó las partidas presupuestarias para facilitar la labor de las asociaciones que se dedican a este fin, sin embargo, no todos los problemas se originan por cuestiones de ámbito económico, existen otras necesidades que deben abordarse desde la gestión política y el diálogo para alcanzar acuerdos y buscar soluciones, un espacio de encuentro entre las propias entidades y también con la institución.

Las experiencias de la pasada legislatura entorno a la mesa del bienestar animal, indicaban que ese espacio de encuentro y diálogo era el camino adecuado para trabajar en este ámbito.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Unidas Podemos Ciudad Real, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se inicien los trámites para constituir, formalmente, la mesa del bienestar animal.



2. Que esta mesa se constituya con todas a aquellas entidades y asociaciones que entre sus fines y objetivos promuevan la garantía de los animales domésticos de compañía.

3. Que, con el objetivo de que los acuerdos que a ella se lleguen puedan consolidarse en el tiempo, se invite a participar a los representantes de los grupos de la oposición.



10.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR. MOCIÓN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

(Audio desde el minuto 33:44 al minuto 1:04:58)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2021, por 4 votos a favor y 9 abstenciones de los Grupos Socialista (5), Ciudadanos (2), Unidas Podemos (1); y de Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Blázquez García- Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal Vox, dice que van a votar a favor de esta moción porque consideran que es una obligación del Ayuntamiento con independencia del color político que tenga el reivindicar esas infraestructuras, que sin duda son fundamentales para el desarrollo de la ciudad.

A continuación, la Sra. Boadella Caminal, en nombre del Equipo de Gobierno, dice que el Sr. Cañizares tiene siempre una visión muy catastrofista de las cosas que pasan en la ciudad. No hay ningún fracaso en el Plan de Modernización, por lo tanto, votaremos que no a esta moción, ya que es innecesaria explicando a continuación el porqué. La pandemia ha trastocado muchas cosas, entre otras está, dando cuenta a continuación de gestiones que se están haciendo, así como en cuanto a los Silos y al Auditorio se está

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



trabajando y de hecho se está realizando una propuesta de proyecto, en cuanto al Auditorio el Ayuntamiento tiene un compromiso con el Plan 2025, ya dije que por otra parte que el Ayuntamiento no puede plantearse en el año 2022 trabajar con el Auditorio pero eso no quita que se pueda pedir a otras Administraciones un apoyo financiero en estas infraestructuras.

Por su parte el Sr. Cañizares dice que lo que llama la atención es el despropósito en qué está metido este Equipo de Gobierno, preguntando -¿Con quién habrán hablado estos de Ciudadanos de Madrid para presentar estas dos enmiendas?- respondiendo también asimismo el Sr. Cañizares que habrán hablado con ustedes, preguntando que que estos dos proyectos -¿ no son prioritarios?... no tiene sentido. Continúa señalando que si tienen unas prioridades cómo Equipo de Gobierno y no son capaces de lanzarlas a Madrid, existe un problema... se van a perder dos años.

La Sra. Boadella Caminal, dice que desde en este Equipo de Gobierno nos preocupa que los Proyectos se empiecen y se terminen, la metodología es tener un Plan de Proyecto, primero se plantea y posteriormente se pide la financiación y si surge esa oportunidad se cofinancia, se dirige al Sr. Cañizares, para decirle que le gusta traer esa visión catastrofista. La pandemia naturalmente retrasa las cosas... le pediría que no lamenten tanto.

Para cerrar el debate de la moción, el Sr. Cañizares se dirige a la Sra. Boadella para decirle que no conoce la ciudad, diciendo que claro que hay una pandemia, pero hay recursos europeos que por desgracia no están sirviendo, y todos sabemos por dónde está yendo el dinero y se va para otros sitios. El Plan de Movilidad viene del Partido Popular, diciendo que trabajan con ocurrencias. Concluye señalando que no hay presupuesto ni para la circunvalación.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Socialista (9 presentes) y de Ciudadanos (3); y 2 abstenciones del Grupo Municipal Unidas Podemos; no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 19 de noviembre de 2021.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/39189

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Estamos en fechas de debate y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado donde destaca la nula apuesta del Gobierno de España por Ciudad Real, incumpliendo incluso compromisos reflejados en 2018 en el denominado Plan de Modernización Ciudad Real 2025.

En el referido plan aparecen los compromisos de las distintas administraciones y un cronograma de ejecución de las mismas.



Concretamente el Gobierno de España aparece con una inversión de 20 millones de euros que se concentran en la Variante Norte con 11 millones de Euros y la Variante Oeste con 8 millones de euros, debiendo estar finalizadas en el próximo año 2022.

Junto a estas infraestructuras hay otras que aunque no se recogieron en el referido plan, merecen su consideración, y ya han sido reivindicadas por la sociedad y por distintos partidos políticos que han presentado distintas iniciativas en los últimos años, como son la terminación del Teatro Auditorio y la recuperación y puesta a disposición de la ciudad y sus vecinos de los Silos.

Todas estas actuaciones pueden ser posibles en 2022 si salen adelante finalmente enmiendas presentadas a los Presupuestos Generales del Estado.

Es por lo que presentamos para su aprobación esta moción declarativa de la voluntad del Pleno para que tras los trámites oportunos por los órganos competentes:

Primero.- Se inicien los trámites en el ámbito de la competencia municipal para la reclamación al Gobierno de España del cumplimiento del Plan de Modernización 2025 para que se incluyan las variantes norte y oeste como inversiones en los Presupuestos de 2022 que se encuentran actualmente en tramitación.

Segundo.- El compromiso municipal dentro de sus competencias para conseguir la financiación del Gobierno Central para rehabilitar los Silos y la finalización del Teatro Auditorio como infraestructura cultural estratégica para el desarrollo de nuestra ciudad.



11.- MOCION GRUPO POLÍTICO VOX. MOCIÓN PLAZA DE LA PROVINCIA (Audio desde el minuto 1:05:00 al minuto 1:12:56)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2021, al obtener 1 voto a favor y 12 abstenciones de los Grupos Partido Socialista (5), Partido Popular (4), Ciudadanos (2); y de Unidas Podemos (1).

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Blázquez García-Valenzuela Portavoz del Grupo Municipal Vox, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que esperarán a ver qué contestan por parte del Equipo de Gobierno, porque efectivamente esta es una de esas calles que vienen en el Plan de Movilidad.

Desde este momento, al ausentarse momentáneamente la Excm.a Sra. Alcaldesa Dña. Eva María Masías Avis, preside la sesión la Ilma. Sra. Primera-Teniente de Alcalde D^a M^a del Pilar Zamora Bastante.

A continuación la Sra. Torralbo Pérez Concejala Delegada de Urbanismo dice que les alegra escuchar al Sr. Blázquez, poniendo de manifiesto las bondades de las peatonalizaciones, vamos a votar que sí a esta propuesta porque aporta beneficios y mejoras, poniendo ejemplos de ello. Estamos en esa línea de trabajo, vamos hacia una ciudad más limpia, segura y sana.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Blázquez, agradece el apoyo a esta moción e insiste en los argumentos de la misma.

Por la Ilma. Sra. Primera Teniente de Alcaldesa, se manifiesta que antes de realizar la votación de esta moción, se propone un receso como consecuencia de la indisposición de un miembro de la Corporación.

Se incorpora a la sesión la Excma. Sra. Alcaldesa. Dña. Eva María Masías Avis quien confirma el receso que comienza a las 18:14 horas, y se reanuda la sesión cuando son las 18:31 horas.

En el momento de la votación no se encuentra presente el Sr. concejal D Ignacio Sánchez Pascual, del grupo socialista.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 21 votos a favor y 2 abstenciones del Grupo Municipal Unidas Podemos, se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión de 19 de noviembre de 2021.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/39226

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL VOX



EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A LA REFORMA DE LA PLAZA DE LA PROVINCIA.

El Ayuntamiento de Ciudad Real como consecuencia de la Ley de Cambio Climático, que obliga a los consistorios de más de 50.000 habitantes a contar con una ZBE, una especie de 'Madrid Central' que impida el acceso a los vehículos más contaminantes, aprobó un plan en el interior de la ronda como ZBE. La propuesta del Ayuntamiento incluye, entre otras medidas, la peatonalización de la Avenida Rey Santo (entre Ciruela y Plaza de la Provincia), Juan II, Postas (en el tramo del mercado), Reyes, Prado y Caballeros.

Todos conocemos que la Plaza de la Provincia es muy céntrica y que por ella transitan a diario un gran número de personas, no siendo menos cierto que se encuentra deteriorada y envejecida. Desde el Grupo Municipal de Vox proponemos, como consecuencia de las obras que se van a desarrollar en la Avenida del Rey Santo, y aprovechando la peatonalización de la misma, se realice un estudio que determine la viabilidad de continuar dichas obras para la peatonalización también de la Plaza de la Provincia, al menos en su tramo norte comprendido entre los números 3,4 y 5, así como la actuación sobre las aceras del nº1 (Escuela de Artes y Oficios), , y nº 2 (Colegio de Médicos y Veterinarios), renovando su acerado. Sin duda tales obras favorecerían el tránsito peatonal, y un mayor uso y disfrute de este espacio por parte de todos los ciudadanos, en especial el de los estudiantes de la Escuela de Artes y Oficios, comerciantes, vecinos y los hosteleros de la zona, contribuyendo también a la mejora de la imagen de la ciudad.

Por las razones expuestas; solicitamos se inicien los trámites necesarios para:



1.- La elaboración de estudio de viabilidad tanto presupuestaria como técnica para incluir en el proceso de peatonalización a la Plaza de la Provincia.



12.- MOCION GRUPO POLÍTICO VOX. MOCIÓN VISIBILIDAD PASO PEATONES (Audio desde el minuto 1:12:59 al minuto 1:26:24)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2021, por unanimidad se declara la declaración de urgencia y por 1 voto a favor y 12 abstenciones de los Grupos Partido Socialista (5), Partido Popular (4), Ciudadanos (2); y de Unidas Podemos (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Blázquez García-Valenzuela Portavoz del Grupo Municipal Vox, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente la Sra. Torralbo Pérez Concejala Delegada de Urbanismo por el Equipo de Gobierno dice que se alegran y votaran que sí a esta propuesta, explicando a continuación realizaciones, gestiones y actuaciones que se van a acometer al respecto.

Por su parte, el Sr. Blázquez agradece el apoyo del Equipo de Gobierno indicando que con esto ganamos todos, exponiendo a continuación deficiencias observadas.

A continuación la Sra. Roncero García-Carpintero Concejala del Grupo Municipal Popular, dice que sí votaran a favor de esta moción, ya que es ajustada y necesaria, recuerda a continuación Planes que existen hoy que vienen de corporaciones anteriores. Se deberían retomar cosas que se han dejado sobre esta cuestión.



Cierra la moción el Sr. Blázquez para decir que ya da por cerrado el debate.

En el momento de la votación no se encuentra conectado a la sesión el Sr. Concejal D Enrique Belda Pérez-Pedrero, del grupo popular.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 21 votos a favor y 2 abstenciones del Grupo Municipal Unidas Podemos, se acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 19 de noviembre de 2021.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/39662

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL VOX

EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y VISIBILIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES

Las marcas sobre el pavimento, o marcas viales, tienen por objeto regular la circulación y advertir o guiar a los usuarios de la vía, y pueden emplearse solas o con otros medios de señalización, a fin de reforzar o precisar sus indicaciones. Podríamos definir los pasos de peatones como espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares. La posibilidad de advertir la presencia del peatón por parte del conductor se hace fundamental. Es su propio cuerpo el que, en caso de accidente, va a servir de paragolpes y, por tanto, la posibilidad de lesiones graves o irreparables es muy elevada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Para ello, el paso de peatones debe contar con una visibilidad que permita al conductor advertir la presencia del peatón, con la antelación suficiente para detenerse. Todo vehículo en movimiento necesita, en función de su velocidad, recorrer una cierta distancia hasta su completa inmovilización. ¿Quién no se ha visto sorprendido, como peatón o como conductor, debido precisamente a la falta de visibilidad en un paso de peatones?

En horas nocturnas la visibilidad desciende y la falta de iluminación o iluminación defectuosa de los pasos de peatones incrementa notablemente el riesgo de accidente. Es este factor uno de los más importantes a mejorar. En nuestra localidad hemos identificado gran cantidad de pasos de peatones en los que no se garantiza la seguridad del peatón ante la proximidad de un vehículo. Existen pasos en los que vehículos aparcados o elementos de servicios públicos limitan o impiden la visibilidad del peatón y del conductor, pasos de peatones con escasa señalización y marcas viales sin apenas pintura.

También encontramos una cantidad relevante de los mismos con una iluminación insuficiente, por estar las luminarias alejadas o con algún objeto que ensombrece el paso de peatones. En cualquier caso, aun contando con una cierta iluminación, resulta muy conveniente la instalación de sistemas de alumbrado o señalización específicos que resalten la presencia del paso de peatones y de los propios viandantes. También es necesario mejorar la señalización horizontal y vertical, revisando y manteniendo su buen estado de conservación. En determinados casos, se puede incrementar notablemente la visibilidad y la seguridad mediante la aplicación de pinturas de alta reflectancia. Estas medidas evitan asimismo la necesidad de instalar luminarias especiales, con el consiguiente ahorro de costes. Con el fin de lograr un perfecto equilibrio entre el gasto que pueda suponer esta medida y su eficacia, se hace necesario un estudio previo que detecte los pasos que pudieran resultar más peligrosos o problemáticos con el fin de establecer un orden de prioridad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Este estudio debiera servir como referencia para la adecuación progresiva, en diferentes fases, de los pasos de peatones a mejorar. Consideramos que es necesario tomar medidas ante las numerosas deficiencias que existen en los pasos de peatones de nuestro municipio, lo que repercute en una total falta de seguridad no sólo para las personas que los cruzan, sino también para los conductores. El Gobierno Municipal debe asumir su responsabilidad y tomar las medidas oportunas que garanticen la seguridad en los pasos de peatones, creando una zona de visibilidad en el sentido de la marcha al aproximarse un vehículo al mismo.

Por todo lo expuesto, proponemos el siguiente

- Primero. Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio preliminar y posterior informe donde se contemple:

-Mejorar la visibilidad de todos los pasos de peatones evitando la presencia de obstáculos/barreras que impidan la visibilidad a los vehículos, con anticipación suficiente para que puedan identificar a los peatones que acceden al mismo, procediendo a su reubicación o supresión

-Mejorar la calidad técnica de la señalización horizontal, mediante la aplicación de pinturas de alta reflectancia que eviten la necesidad de instalar elementos lumínicos adicionales y verticales en los pasos existentes que carezcan de la misma, instalando elementos lumínicos adicionales donde se estime necesario.

-Realizar los rebajes en las aceras donde existan pasos de peatones señalizados horizontalmente y verticalmente que carezcan de ello, facilitando así la utilización de los mismos a personas con movilidad reducida.

-Colocación de dispositivos sonoros en los pasos de peatones regulados por semáforo para mejorar la seguridad de los invidentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



-Implantar un margen de visibilidad en aquellos pasos de peatones estén ubicados entre plazas de aparcamiento, con el fin de que tenga visibilidad tanto el peatón como el vehículo, instalándose alguna medida que mantenga dicho margen de visibilidad.

- Segundo. Una vez realizado el estudio pertinente, implementar estas acciones de forma progresiva tomando las primeras medidas en aquellos pasos que se encuentren en las cercanías de centros tales como colegios, parques, centros de salud y ocio, etc.,



13.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

(Audio desde el minuto 1:26: 26 al minuto 1:59:42)

Por la Presidencia se manifiesta el motivo del cambio del día de la celebración del Pleno ordinaria, que no es el día habitual y es que este jueves último de mes coincidía con el 25N, se solicitó el cambio a propuesta del Grupo Municipal Unidas Podemos para no interferir en las diferentes acciones que se puedan llevar a cabo en esta ciudad, asimismo se trasladó a los diferentes Grupos Municipales, y este es el motivo por el cual se celebra hoy este Pleno. Desde este Equipo de Gobierno y desde este Ayuntamiento nos unimos a la reivindicación para que con la unidad se pueda erradicar en algún momento está lacra social que es la violencia de género.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Acción Social, Igualdad, Cooperación Internacional y Consumo, en sesión de 19 de noviembre de 2021, por 1 voto a favor y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Socialista (5), Partido Popular (4), Ciudadanos (2); y de Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Peinado Fernández-Espartero Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, quien agradece a la Excm. Sra. Alcaldesa que manifieste públicamente la iniciativa solicitada, así como agradecer que la tuvieran en cuenta tanto el Equipo de Gobierno como el resto de los grupos de la oposición. A continuación explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.



Seguidamente el Sr. Blázquez García -Valenzuela Portavoz del Grupo Municipal Vox, dice que votaran en contra de está moción, pues consideran que la Ley de Violencia de Género es una Ley que no es justa. Asimismo quiere dejar claro que desde el Grupo Municipal Vox reiteran su compromiso para acabar con cualquier manifestación de violencia contra la mujer y frente a cualquier persona con independencia de su sexo, raza, religión o ideología, señalando que desde ese Grupo Municipal se ve la necesidad de defender a cualquier victima de violencia y de condenar por igual a los agresores y asesinos ya sean hombres o mujeres, pero sí rechazamos la criminalización del hombre por el mero hecho de serlo.

Por su parte, la Sra. Mur Nuño Concejala del Grupo Municipal Popular, dice que valoran el gesto de haber cambiado el día de la celebración del Pleno, a propuesta del Grupo Municipal Unidas Podemos, pero no hemos visto ninguna iniciativa por parte del Gobierno Municipal, ni siquiera una Declaración Institucional contra la violencia de Género. Las iniciativas que se han traído al Pleno parten del Grupo Municipal Unidas Podemos y del Partido Popular, nosotros nos posicionamos a favor de está moción porque son propuestas que están dentro de la defensa y lucha contra la Violencia de Género, se debería de hacer mucho más de lo que se hace.

Interviene la Sra. Chacón Madrid Concejala Delegada de Igualdad de Género, para decir que están conforme con el planteamiento de la moción, explicando a continuación actuaciones y realizaciones que se están llevando a cabo, así como las tareas del Consejo Local de la Mujer... se pide en la moción que se inste al Gobierno de la Nación, pero nosotros no tenemos competencia. El Consejo Local de la Mujer está evaluando todas las actividades que se realizan, habría que cambiar el sentido inicial de la moción para realizar un enfoque dentro de las competencias municipales, para que se pueda cambiar y centrar en lo municipal.



La Sra. Peinado indica que la moción no tiene más pretensión que tratar el tema de la violencia contra las mujeres, explicando a continuación como quedaría la moción posteriormente.

El Sr. Secretario General del Pleno interviene para indicar cómo quedaría en definitiva, de manera que añadiendo la expresión de apoyar “dentro de las competencias municipales” queda claro qué es lo que el Ayuntamiento puede hacer a través de los cauces del Equipo de Gobierno y no de otras instancias no municipales, por lo que concluye señalando que no hay inconveniente jurídico.

Continúa la Sra. Peinado diciendo que como la intención previa queda más clara con este nuevo redactado, no queremos que se piense que había otra intención detrás de ese redactado. Aceptamos la transaccional que proponen por parte del Equipo de Gobierno.

Por su parte el Sr. Blázquez indica que una cosa es votar no y otra cosa es que no estemos en contra de terminar con la violencia contra la mujer, así como tampoco contra cualquier persona por cualquier circunstancia. Apoyamos a las víctimas.

La Sra. Mur insiste en la grandeza del pacto, que se vea que hay una alianza entre todos los Grupos es fundamental, esa hubiera sido la importancia de una Declaración Institucional para haber estado todos unidos.

Interviene la Sra. Chacón para decir que hubiera sido muy complicado que “ todos” los grupos hubieran estado de acuerdo, continúa diciendo que no va a entrar en la provocación del Grupo Municipal Vox, pero sí agradece que esté en contra de todas las violencia, indicando a continuación que las mujeres somos asesinadas por el hecho de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ser mujeres y es la diferencia de los tipos de violencia que vivimos. Concluye diciendo que votarán que sí con esta modificación en la parte municipal, que por supuesto se asume.

Para cerrar el debate de la moción, la Sra. Peinado dice que lo importante es que hoy se ha puesto una vez más públicamente y de manifiesto la lacra que supone la violencia contra las mujeres, e invitan a todos/as los vecinos/as de Ciudad Real a que se unan a las movilizaciones que los distintos movimientos feministas han convocado.

La Presidencia agrade el talante con el que se ha llevado esta moción.

En el momento de la votación no se encuentra conectado a la sesión el Sr. Concejales D Enrique Belda Pérez-Pedrero, del grupo popular.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 22 votos a favor de los Concejales presentes y un voto en contra del Grupo Municipal Vox (1), acuerdo aprobar la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Acción Social, Igualdad, Cooperación Interior y Consumo de 19 de noviembre de 2021, y que en los apartados 1 y 2 de la parte dispositiva queda redactada según rectificación que en ese mismo acto propone la Sra. Portavoz del Grupo Unidas Podemos.

MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

2021 sigue marcado por la pandemia de la Covid-19 y la crisis social y económica. Un año que suma y agudiza la situación de desigualdad de género que sostiene a un sistema que, todavía hoy, no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o ex pareja, abarca todas las violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, la violencia sexual forma parte de la vida diaria de muchas mujeres en nuestro país y una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer.

1.114 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género, y 36 en lo que va de año. El número de menores que quedaron en situación de orfandad por esta violencia asciende a 21 en 2021 y 325 desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato como víctimas de la violencia de género.

En nuestro país, hay 36.200 mujeres que viven con protección policial de riesgo por violencia de género, un 10% más que un año antes. Los casos activos por violencia de género en VIOGÉN ascienden a 67.133, dato que representa un 4,6% más que el año anterior. El número de usuarias activas en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de ATEMPRO es de 16,383 un 9,8% más que un año antes.

Según el informe elaborado por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, el número de pulseras telemáticas instaladas para vigilar el alejamiento del agresor, en el ámbito de la violencia de género, desde 2009 y hasta el 31 de agosto de 2021, ha sido de 10.136. En este momento, con datos hasta 31 de agosto, el número de dispositivos activos es de 2.444, aumentando un 14,81% respecto a agosto de 2020.



Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España hay 190 mujeres menores de 21 años que llevan una pulsera telemática y están vigiladas las 24 horas por el alto riesgo que corren sus vidas. Desde 2003 año que comienza a contabilizarse los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género 45 mujeres menores de 21 años han sido asesinadas por su pareja o ex pareja.

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos que requiere, en primer lugar, de unas políticas públicas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.

Y es, en este sentido, donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permita introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables, tanto en el aspecto laboral, como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables, y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Es imprescindible instalar un Sistema Integral de Cuidados desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos, que promueva la corresponsabilidad entre mujeres, hombres, estado, mercado, familias y comunidad. El Plan Corresponsables (insuficiente aún) permite articular algunos de estos mecanismos por eso, es necesario que todas las administraciones nos impliquemos en su desarrollo.



Por último, es importante destacar que, según un estudio elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de FAD, se recoge que el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia sigue creciendo y, uno de cada cinco, (el 20%) niega que exista. Algo preocupante ya que se acompaña de que, el 18,1% de los chicos y el 12% de las chicas, normalizan mirarle el móvil a la pareja, una forma de control que más sufren las mujeres en pareja. Además, 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja limita la libertad y el 28% de ellos cree que los celos son una prueba normalizada del amor. Algo que requiere de educación afectivo sexual que permita superar los mitos del amor romántico y establecer relaciones más sanas y horizontales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Unidas Podemos Ciudad Real, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Ciudad Real apoye, dentro de sus competencias municipales, la modificación de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o ex pareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.



2. Que el Ayuntamiento de Ciudad Real manifieste su apoyo, dentro de sus competencias municipales, a que, en la comisión sectorial de igualdad, amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.

3. Que el Ayuntamiento de Ciudad Real inicie los trámites para llevar a cabo una evaluación de la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, con el objetivo de garantizar que se está utilizando de manera adecuada y los objetivos que se están trabajando.



14.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR. MOCIÓN MEJORA RECURSO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

(Audio desde el minuto 1:59:46 al minuto 2:31:36)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Acción Social, Igualdad, Cooperación Internacional y Consumo, en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2021, por 4 votos a favor y 11 abstenciones de los Grupos Partido Socialista (5), Ciudadanos (2), Unidas Podemos (1); y de Vox (1).

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Mur Nuño Concejala del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

La Sra. Peinado, portavoz del grupo Unidas Podemos, se muestra a favor de esta moción.

A continuación la Sra. Chacón Madrid, Concejala Delegada de Igualdad, resalta el trabajo de los profesionales que realizan desde el Centro Local de la Mujer... añade que se trabaja de una forma rigurosa y coordinada desde el Centro con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. También hemos tenido una pandemia en las que hemos enfrentado situaciones muy complicadas y en la que se ha ralentizado la tarea a desarrollar.

Por la Presidencia, se indica que vaya terminando.

Concluye la Sra. Chacón para señalar que no pueden votar sí a algo en lo que se está trabajando, ya tenemos el espacio, el dinero y el proyecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por su parte la Sra. Mur dice que quiere creer a la Sra. Chacón, pero cuando ha tenido conocimiento es porque ha preguntado o lo ha pedido, ya ha pasado demasiado tiempo desde que se aprobó la moción que pedía estas cosas. Lo que piden es concordancia, hay que hacer algo más que decir que el personal es muy bueno, hay que comprometerse, pedimos compromiso de verdad, comprometerse con inversión y con un plazo con tiempo e insiste -¿Cuándo y en cuánto?

Interviene la Sra. Peinado para decir que la Sra. Mur tiene razón en lo que ha dicho. Reconoce que hasta que la Sra. Mur no puso de manifiesto que en el Centro Local de la Mujer podía pasar que se estigmatizara una víctima por entrar a ese espacio yo no me lo había planteado. Lo que viene a poner de manifiesto la moción es que le demos la importancia que tiene, insistiendo que votarán a favor de la moción.

Por su parte el Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Régimen Interior, elogia al personal del Centro Local de la Mujer. Recuerda lo que en materia de personal se ha hecho en el Centro Local de la Mujer, exponiendo situaciones problemáticas concretas, así como las posibilidades de estabilización de acuerdo con la normativa del actual Gobierno de España. Lo que se ha estado haciendo no lo hizo el Partido Popular con mucho más tiempo.

Para cerrar el debate de la moción la Sra. Mur dice que hace dos años que se aprobó la moción y no la han ejecutado, no se ha podido consensuar porque ustedes no admiten iniciativas de fuera de su partido.



Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 11 votos a favor, 12 abstenciones en contra de los Grupos Municipales Partido Socialista (9 presentes) y de Ciudadanos (3); y 1 abstenciones del Grupo Municipal Vox, no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Acción Social, Igualdad, Cooperación Internacional y Consumo de 19 de noviembre de 2021.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/39185

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

El Ayuntamiento como organización, debe ofrecer todos los recursos necesarios para conseguir la eliminación de la violencia de género en nuestra ciudad.

Los recursos profesionales que ofrece el Centro Local de la Mujer de Ciudad Real, permiten que las mujeres víctimas de violencia de género reciban no solo el asesoramiento psicológico, jurídico, asistencia social y laboral adecuado, sino que el alto nivel de profesionalidad de su personal produce esa gran confianza y es la prueba de garantía de protección que tanto necesitan las víctimas.

Pero no se cumplen las condiciones idóneas, ni por la ubicación que sigue siendo un local con espacio insuficiente para que convivan el personal y las usuarias, porque estigmatiza y porque además resulta invisible y desconocido para muchas mujeres que puedan necesitar de sus servicios y no lo conocen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por otro lado, las condiciones laborales del personal siguen siendo una asignatura pendiente, no están homologadas con las del resto del personal del Ayuntamiento siguen instalados en una situación de temporalidad permanente, que les genera limitaciones en sus derechos retributivos y de promoción.

Por esta razón este grupo municipal y coincidiendo con el día 25 de noviembre, día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres que en este año 2021 compete su organización a la institución a la que representamos, presenta el siguiente

ACUERDO:

- Instar al Equipo de Gobierno para que ejecute la moción aprobada de cambio de ubicación del centro de la mujer y ponga en valor a los y las profesionales que prestan un **servicio vital para las víctimas de violencia de género**, en el que puedan recuperar su estabilidad, y adquieran las condiciones laborales homologadas con el resto del personal del Ayuntamiento, y lo pedimos en un día tan marcado en la agenda de la igualdad, como es la víspera del 25N, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, para invertir en mas recursos que consigan el mas noble y humano objetivo, que es conseguir la eliminación de la violencia de género en nuestra ciudad.



15.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

(Audio desde el minuto 3:31:38 al minuto 2:55:12)

15.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

15.1.1.- PROPUESTA PERSONAL. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA 2021. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

(Audio desde el minuto 3:31:38 al minuto 2:48:46)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la propuesta de Personal sobre modificación de plantilla 2021. Modificación de los puestos de trabajo.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia y por 15 votos a favor de los Concejales presentes y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, se aprobó la declaración de urgencia del asunto.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Serrano de la Muñoza, Concejale Delegado de Régimen Interior, quien explica la urgencia de la modificación de plantilla, siendo debida a la necesidad de reforzar los servicios municipales, en este caso, los Servicios de Urbanismo, a continuación explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Cañizares Jiménez Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dirige a la Sra. Masías para decirle, que ustedes votaron en su día en contra de una urgencia del Partido Popular. Continúa diciendo que hay cosas que cosas que explicar,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



este tema no es de hoy , el Sr. Cañizares pregunta al Sr. Serrano ¿ En los Presupuestos que se nos ha entregado aparecen las plazas que ahora se crean y se amortizan dotadas económicamente?.

El Sr. Serrano responde que hay problemas en toda la Administración Pública y en toda la Función Pública derivada de la imposibilidad de aumentar plantilla. Es necesario cubrir esos puestos en Urbanismo. Señalando que menos mal que se levantó en 2018 el Plan de Ajuste y se pudo empezar a aprobar ofertas de empleo público, y convocatorias de plazas. Se tiene que tener en cuenta también la necesidad de cumplir trámites.

Insiste el Sr. Cañizares en preguntar al Sr. Serrano- ¿ Están contempladas estas plazas en los Presupuestos?- recordando al Sr. Serrano que este Equipo de Gobierno ha gobernado todo el tiempo con un Gobierno Socialista y de Podemos en España, a quien corresponden todas las normativas, legislación y pegas. Indicando que luego se les ponen muchas pegas cuando presentan enmiendas sobre plazas del Capítulo I.

Cierra el debate de la propuesta el Sr. Serrano, para decir que depende de dónde se quiera poner el hito , dirigiéndose al Sr. Cañizares. Indicando que tienen el honor de ponerlo en el año 2015, teniendo en el Ayuntamiento un Plan de Ajuste que le daba una vuelta más de rosca a las limitaciones del Gobierno Estatal. Responde al Sr. Cañizares que todo está dotado en los Presupuestos, pero en el momento actual no se les puede poner número, por lo que figura así en la propuesta.



Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 23 votos a favor y 1 abstención del Grupo Municipal Vox, se aprobó la siguiente propuesta:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/39933

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA

Por parte de la Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, se formula la siguiente propuesta de modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo.

CREACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIAL

- Plaza número _____. Arquitecto/a. Grupo A. Subgrupo A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnica Superior. Puesto de trabajo: Arquitecto/a. Número de puesto: _____ Nivel de complemento de destino: 24. Complemento específico anual (14 pagas): 8,794,24 euros. Adscripción orgánica: Concejalía de Urbanismo. Servicio de Arquitectura y Obras.

- Plaza número _____ Ingeniero/a Industrial. Grupo A. Subgrupo A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnica Superior. Puesto de trabajo: Arquitecto/a. Número de puesto: _____ Nivel de complemento de destino: 24. Complemento específico anual (14 pagas): 8,794,24 euros. Adscripción orgánica: Concejalía de Urbanismo. Servicio de Licencias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AMORTIZACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIAL.

- Plaza número 678. Inspector/a de Tributos. Grupo C. Subgrupo C1. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Puesto de trabajo: Inspector/a de Tributos. Número de puesto: 678. Adscripción orgánica: Concejalía de Economía y Hacienda. Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Inspección Tributaria.

- Plaza número 45. Técnico/a Conservador/a de Museos y Bienes Culturales. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Grupo A. Subgrupo A2. Puesto de trabajo: Jefatura de Sección de Museos. Número de puesto: 45. Adscripción orgánica: Concejalía de Cultura. Dirección de los Museos Municipales.

15.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(Audio desde el minuto 2:48:49 al minuto 2:55:12)

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.

Por la Sra. Galán Gómez Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos, se realiza dos preguntas y un ruego **1.-** Acerca de la Cubierta del Quijote Arena: - ¿Si sé ha había solucionado la situación de la cubierta en relación a las goteras que presentada el Pabellón? **2.-** En relación a la recogida de basura de los contenedores grises ¿ Se recoge la basura todos los días? Y un ruego **3.-** en relación a los contenedores grises ya que el cartel que aparece en dichos contenedores, entendemos que es un poco farragoso y difícil de entender, rogando que le dieran una literalidad algo más comprensible.

4.- Por su parte la Sra. Mur Nuño, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ruego sobre una petición de una revisión de exámen de un vecino que presentó un escrito el 28 de septiembre del Plan de Empleo de Monitores dinamizadores de los puntos de inclusión digital.

A continuación, se pasa a dar contestación a las diferentes cuestiones planteadas por los miembros de la Corporación.

Por la Presidencia se recoge el ruego de la Sra. Mur Nuño, indicando que se tendrá en cuenta.

A la pregunta sobre la situación de la cubierta del Pabellón Quijote Arena el Sr. Gallego González Concejal Delegado de Deportes responde diciendo que ya está solucionado explicando el motivo de ello.

Por otra parte la Sra. Boadella Caminal Concejala Delegada de Sostenibilidad da respuesta a la pregunta y al ruego efectuado por la Sra. Galán Gómez, para decir que en cuanto al tema de los carteles, están de acuerdo que son mejorables y en cuando a la recogida de contenedores le responde diciendo que tiene tres días de recogida, explicando pormenores de la recogida, según sea el tipo de residuo.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certificó.